



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

209^a reunión

209 EX/10.II

París, 5 de marzo de 2020
Original: inglés

Punto 10 del orden del día provisional

PREMIOS UNESCO
EXÁMENES Y PRÓRROGAS
PARTE II
PROPIUESTA DE PRÓRROGA
DEL PREMIO UNESCO CARLOS J. FINLAY DE MICROBIOLOGÍA

RESUMEN

De conformidad con la Estrategia Global para los Premios UNESCO Revisada, en este documento se presenta información y se resumen los aspectos conexos relativos a la prórroga del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología.

En enero de 2020 se llevó a cabo una evaluación externa, a raíz de la cual se preparó un informe que la Directora General presentara al Consejo Ejecutivo para su examen. En el documento se describe la forma en que el Premio contribuye a los esfuerzos mundiales por lograr la sostenibilidad mediante el fortalecimiento de la investigación científica, el intercambio de conocimientos y las nuevas colaboraciones. El Premio logra ese objetivo gracias al reconocimiento de la importancia de la microbiología para el desarrollo sostenible y mediante la mejora del perfil de modelos científicos de referencia capaces de atraer a las generaciones más jóvenes y de empoderarlas en el ámbito de las ciencias básicas.

En el informe se exponen los resultados de la evaluación y se recomienda la continuación del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología. Los Estatutos revisados y el Reglamento Financiero del Premio también se someten a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Decisión requerida: párrafo 41.



Job: 2000574

Antecedentes

1. La microbiología es el estudio de todos los organismos microscópicos vivos, como bacterias, virus, arqueas, hongos, priones y protozoos. Esta disciplina abarca las investigaciones fundamentales sobre bioquímica, fisiología, biología celular, ecología, evolución y muchos otros aspectos de los microorganismos, incluidas las respuestas de los huéspedes a estos agentes. La microbiología forma parte integral de las ciencias básicas en la UNESCO, lo que contribuye a la idea fundamental de que su estudio conduce a una mejor comprensión de los fenómenos naturales y favorece la innovación.

2. Los microorganismos que no pueden ser observados a simple vista se cuentan entre las formas de vida más resilientes de nuestro planeta. Tienen la capacidad de sobrevivir y reproducirse en los entornos más inhóspitos, donde ningún otro organismo vivo puede hacerlo: desde las aguas termales volcánicas hasta el desierto antártico. Las bacterias y los virus son los seres más extendidos, populosos y antiguos de nuestro planeta. Se trata de un grupo de bacterias llamadas cianobacterias que se distinguen por ser los fósiles más antiguos que se conocen —más de 3500 millones de años— y que también han sido tremadamente importantes en la configuración del curso de la evolución y el cambio ecológico a lo largo de la historia de la Tierra. La atmósfera de oxígeno de la que dependemos fue generada por cianobacterias hace entre 3500 y 2500 millones de años, lo que provocó un cambio en la composición química de la atmósfera y la hizo apta para la vida. Al hacerlo, los microorganismos han contribuido al origen de las formas de vida aeróbica, incluidas la fauna y la flora de la Tierra. Los microorganismos tienen un gran impacto en todos los aspectos de la vida. Los seres humanos los utilizan para fabricar disolventes, productos farmacéuticos, antibióticos y conservantes, y son fundamentales para el proceso de fermentación que produce el queso y el pan.

3. La inversión en el capital humano de la microbiología proporciona instrumentos para encontrar soluciones a los problemas mundiales y locales urgentes, como las enfermedades nuevas y emergentes, pasando por cuestiones a largo plazo, como la resistencia a los medicamentos antimicrobianos, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad socioeconómica y ambiental mundial. El aumento de la sensibilización respecto de las ciencias básicas gracias a figuras destacadas y modelos de referencia es también un medio poderoso para despertar el interés de los jóvenes por las ciencias básicas y ofrecer oportunidades para realizar nuevos descubrimientos que mejoren el bienestar humano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. La UNESCO y el Gobierno de Cuba crearon este Premio en 1977 en honor de uno de los microbiólogos más importantes de la historia: Carlos J. Finlay (Camagüey, 3 de diciembre de 1833- La Habana, 20 de agosto de 1915). Sus innovadoras investigaciones sobre enfermedades infecciosas y, especialmente, su descubrimiento de la transmisión de la fiebre amarilla de humanos infectados a humanos sanos por un mosquito han tenido un enorme impacto en el desarrollo y el bienestar de la humanidad. Desde entonces, la particularidad de la microbiología y su característica casi singular es la excepcional diversidad de aplicaciones que tiene y la excepcional gama de actividades y necesidades humanas a las que puede aplicarse para lograr el cambio social. La prórroga del Premio UNESCO Carlos J. Finlay mostrará por qué es importante la microbiología y demostrará la influencia de los microbiólogos del pasado, el presente y el futuro para hacer frente a los desafíos mundiales.

Esbozo del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología

5. Si el Consejo Ejecutivo aprueba la prórroga, el Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología seguirá otorgándose cada dos años y siendo uno de los legados perdurables de Carlos Finlay, científico de inmensa talla del mundo en desarrollo. El Consejo Científico del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) de la UNESCO (un comité asesor de la Directora General de categoría V) respalda la propuesta de prorrogar el Premio durante seis años.

6. El Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología propuesto, que cuenta con el respaldo financiero del Gobierno de Cuba, tiene por objeto reforzar la enseñanza, la investigación y la cooperación internacional en el ámbito de las ciencias básicas y, por consiguiente, la utilización y aplicación de esas disciplinas, que son fundamentales para aportar soluciones a muchos de los problemas de desarrollo a los que se enfrentan los Estados Miembros en la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este Premio reconoce los logros de las investigaciones en microbiología que propician la transformación y el desarrollo socioeconómicos en el plano regional o mundial, mediante el apoyo a los ámbitos siguientes:

- i) la excelencia en las investigaciones en microbiología;
- ii) la capacidad de ampliar los conocimientos de microbiología a la sociedad para lograr un mayor impacto;
- iii) la cooperación internacional y regional en microbiología.

7. El Premio se concede cada dos años para recompensar los esfuerzos de un particular, una institución, una organización no gubernamental u otra entidad que, mediante la investigación y el desarrollo, haya hecho una contribución destacada al campo de la microbiología y sus aplicaciones. El ganador recibe una recompensa monetaria de 10 000 dólares estadounidenses, junto con un certificado.

8. En su calidad de donante del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología, el Gobierno de Cuba se ha comprometido a sufragar todos los gastos relacionados con su administración e implementación, como el fondo para la recompensa monetaria y los gastos derivados de la administración, gestión y comunicación del Premio, así como los gastos generales estimados en 10 000 dólares estadounidenses.

9. Como es práctica habitual en los premios UNESCO, las candidaturas serán presentadas por las comisiones nacionales para la UNESCO y por organizaciones no gubernamentales que colaboran oficialmente con la UNESCO y que trabajan en los ámbitos pertinentes que abarca el Premio. Ningún candidato podrá presentar su propia candidatura.

10. Un jurado de cinco (5) expertos de reconocido prestigio en la esfera de las ciencias básicas examinará las candidaturas y presentará sus recomendaciones a la Directora General de la UNESCO. El jurado actuará de forma independiente, sin injerencia de la UNESCO, del donante o de terceros, y su elección se guiará únicamente por la excelencia científica.

Conclusiones de la evaluación externa

11. De conformidad con la Estrategia Global para los Premios UNESCO Revisada y Criterios que la Sustentan (decisión 196 EX/12.I) y el marco de evaluación de los estudios de prórroga (documento 196 EX/12.I, anexo), se encargó una evaluación externa para examinar la pertinencia programática del Premio, así como su prestigio, integridad, gestión y disposiciones financieras. La evaluación externa también se orientó por la evaluación de los premios UNESCO llevada a cabo en 2012 por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) (documento IOS/EVS/PI/114, febrero de 2012).

12. La evaluación externa del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología se llevó a cabo de conformidad con las directrices y criterios para los premios UNESCO, establecidos en la Estrategia Revisada que el Consejo Ejecutivo aprobó en su 191^a reunión (decisión 191 EX/12). La evaluación externa se realizó como contribución a la preparación del informe de la Directora General relativo a la prórroga del Premio, que el Consejo Ejecutivo examinará en su 209^a reunión. En el presente documento se informa al Consejo Ejecutivo acerca de los resultados y conclusiones de dicha evaluación externa.

13. La evaluación comprendió una amplia investigación documental, el examen de documentos y entrevistas con las partes interesadas competentes en materia de microbiología y cadenas de valor

de las ciencias básicas, así como debates con grupos focales de las principales uniones y organizaciones científicas internacionales y representantes del ecosistema de investigaciones en microbiología. En el presente documento se resumen las conclusiones de la evaluación.

Pertinencia programática del Premio y adecuación a los objetivos estratégicos de la UNESCO

14. En la evaluación se destaca la pertinencia del enfoque preciso del Premio de microbiología, una ciencia aplicada con enormes repercusiones en el impulso de la agricultura sostenible, el acceso al agua y el saneamiento, la salud y la medicina y la preservación del medio ambiente, así como en la contribución a la erradicación de la pobreza, temas todos ellos que están en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La microbiología está adquiriendo una importancia cada vez mayor, debido a los desafíos que representan el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la incidencia de nuevas epidemias de impacto mundial, como el coronavirus, el zika, el dengue, el ébola, el SRAS, el paludismo y la tuberculosis, que representan una continuidad de amenazas para la humanidad.

15. El Premio también tiene un valor añadido singular en el sentido de que celebra a Carlos Finlay, una figura mundial de las ciencias básicas del mundo en desarrollo. El legado de Carlos Finlay está presente en los planes de estudio de las escuelas, en los museos y en el desarrollo de la microbiología y sus aplicaciones en todo el mundo. El Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología contribuye al fortalecimiento de las capacidades en materia de ciencias básicas de las cinco maneras siguientes:

- i) impulsa las capacidades institucionales y humanas de investigación en ciencias básicas, propiciando la innovación científica y el desarrollo sostenible;
- ii) muestra y refuerza modelos de referencia capaces de atraer a los jóvenes de ambos sexos a la microbiología y, por tanto, a las ciencias básicas;
- iii) empodera a los investigadores del mundo en desarrollo;
- iv) promueve la difusión del pensamiento racional y la desmitificación de los resultados científicos en la sociedad, con el fin de formar ciudadanos con información científica;
- v) fomenta la cooperación científica mediante el reconocimiento de plataformas y centros de investigación regionales e internacionales.

16. El Premio desempeña una función esencial en el fomento y desarrollo de aptitudes científicas de alto nivel en el ámbito de la microbiología, promoviendo al mismo tiempo la responsabilidad social. También aporta reconocimiento a los científicos y a sus inestimables contribuciones a la sociedad. Además, contribuye a generar investigaciones, tecnología e innovación en el plano científico y confiere a la producción y aplicación de conocimientos científicos un papel fundamental en el desarrollo social y económico, siguiendo los pasos de Carlos Finlay y de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

17. El Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología tiene por objeto alentar el desarrollo y el aprovechamiento compartido de conocimientos en las ciencias básicas, así como la colaboración científica internacional, de conformidad con la misión del PICF de la UNESCO y con los objetivos estratégicos 4 y 5 de la Estrategia a Plazo Medio de la Organización.

18. Si bien en la evaluación se reconoce la pertinencia del Premio, se propone, no obstante, reforzar aún más su relación con el Consejo Científico del PICF de la UNESCO. Ello brindaría al Premio una oportunidad única de aprovechar los programas del PICF y sus instrumentos innovadores para fomentar la investigación de alta calidad, la cooperación científica y la difusión de la enseñanza de las ciencias en todo el mundo. El Premio también se beneficiaría de la red de redes del PICF capaz de atraer a candidatos de alto nivel. Además, el Premio contribuiría a resaltar la

importancia de las ciencias básicas para mejorar la vida cotidiana y sería un valioso instrumento para el PICF de la UNESCO.

19. La evaluación también refleja el hecho de que el Premio constituye una prolongación natural de la visión del Gobierno de Cuba —un país que afronta desafíos económicos— de desarrollar la excelencia en la ciencia de la microbiología y sus aplicaciones para apoyar sus desafíos nacionales, pero también para ampliar la capacidad al servicio del resto de la humanidad. En este sentido, el Premio es único y tiene un valor añadido que no tiene ningún otro premio de la UNESCO.

20. Los galardonados entrevistados consideran que el Premio ha tenido efectos positivos en sus carreras, ya que les ha otorgado un reconocimiento y un prestigio que ha facilitado su trabajo. El Premio también contribuye a sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de las ciencias básicas para hacer frente a los problemas mundiales, como la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la salud de los océanos.

Prestigio y notoriedad del Premio

21. En la evaluación se señala que la notoriedad del Premio podría desarrollarse aún más. Por lo tanto, se recomienda establecer una estrategia de comunicación y relaciones públicas más sólida, junto con un mecanismo de supervisión para aumentar su notoriedad. Entre los elementos de la estrategia podrían figurar una mejora de la comunicación respecto de la convocatoria para la presentación de candidaturas, especialmente por conducto de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, una actualización del formulario de presentación de candidaturas y una estrategia para dar a conocer a los galardonados y sus trabajos de investigación mediante una serie de documentales en vídeo.

22. En la evaluación se recuerda que las delegaciones permanentes ante la UNESCO y las comisiones nacionales desempeñan un papel importante en el proceso de presentación de candidaturas. Las candidaturas solo podrán ser propuestas a la Directora General por gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus comisiones nacionales y con organizaciones no gubernamentales que colaboran oficialmente con la UNESCO; únicamente podrán presentar una candidatura por bienio.

23. En la evaluación también se examina la cuestión del número de galardonados en cada edición del Premio y se reconoce que tal vez sea preferible seleccionar un solo ganador por edición. Se concluye que sería prudente, de conformidad con el modelo de estatutos de todos los premios UNESCO, especificar que el Premio se concederá a un solo ganador por edición.

24. Muchas de las características del Premio son de alto nivel, lo que le permite gozar de un gran prestigio. La primera, y más evidente, es que es el único premio de microbiología para el desarrollo sostenible patrocinado por una organización de las Naciones Unidas establecido a escala mundial, lo que inevitablemente le otorga una gran notoriedad y prestigio. Los galardonados con el Premio obtendrán un prestigio que se traducirá en valor y reconocimiento para sus universidades o instituciones afiliadas.

25. El científico cubano Carlos J. Finlay (Camagüey, 3 de diciembre de 1833-La Habana, 20 de agosto de 1915), que da nombre al Premio, es reconocido por la comunidad internacional de investigación científica como una de las figuras punteras de la microbiología. Sus innovadoras investigaciones sobre enfermedades infecciosas y, especialmente, su descubrimiento de la transmisión de la fiebre amarilla de humanos infectados a humanos sanos por un mosquito han tenido un enorme impacto en el desarrollo y el bienestar de la humanidad, lo que ha contribuido al prestigio y la importancia del Premio. Además, Carlos J. Finlay dedicó su vida y su carrera a la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos sobre oftalmología, tuberculosis, tétanos, triquinosis, filariasis, lepra, beriberi, cólera, bocio exoftálmico y enfermedades infecciosas tropicales, en consonancia con el objetivo del Premio en cuanto a intercambio y difusión de conocimientos.

26. Un elemento esencial del prestigio del Premio es la selección de galardonados del más alto nivel internacional. Podría decirse que quienes han ganado el Premio hasta la fecha poseen una

cierta notoriedad científica y son conocidos por sus logros científicos. El prestigio del Premio también se debe a su longevidad (se otorga desde hace más de 33 años) y a su sólido historial marcado por el carácter internacional de los ganadores.

27. La evaluación sugiere que el prestigio y la notoriedad del Premio deberían mantenerse mediante una elección juiciosa de los miembros del jurado y la notoriedad que se da a los ganadores anteriores. Debería considerarse cuidadosamente el nivel de prominencia de los miembros del jurado, y se ha sugerido que la UNESCO invite a personalidades destacadas, como científicos reconocidos por el Premio Nobel, investigadores de renombre mundial y educadores científicos en materia de microbiología y en los campos de las ciencias básicas, a que formen parte del jurado del Premio. Para ello puede recurrirse a la red de asociados del PICF de la UNESCO, como la Unión Internacional de las Sociedades de Microbiología, y a una campaña de publicidad en los medios sociales.

28. La invitación oficial para presentar una candidatura la hace la Directora General de la UNESCO, lo que aumenta el prestigio del Premio. Las candidaturas son presentadas por las comisiones nacionales para la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales que colaboran oficialmente con la Organización y que trabajan en los ámbitos pertinentes que abarca el Premio. Ningún candidato puede presentar su propia candidatura, lo que contribuye a la selección de candidatos de gran calidad. Con miras a aumentar el número y la calidad de las candidaturas, y dado que el Premio tiene carácter bienal, el evaluador sugiere que se amplíe el plazo entre la convocatoria de presentación de candidaturas y la fecha de cierre de esta.

29. En conclusión, el prestigio del Premio y la marca UNESCO se han preservado en el caso del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología.

Integridad del Premio

30. En la evaluación se indica que la integridad del Premio está garantizada ante todo por la total independencia del jurado con respecto a la UNESCO, al Gobierno de Cuba en su calidad de donante y a cualquier otro contribuyente en especie. Según la evaluación, los miembros del jurado señalaron que actuaban de forma independiente y sin injerencias del personal de la UNESCO y que trabajaban independientemente guiándose en su elección únicamente por la excelencia científica.

31. Con arreglo a los Estatutos del Premio, se pide también a los miembros del jurado que eviten los conflictos de intereses o la apariencia de conflictos de intereses. Incumbe al jurado recomendar a la Directora General el nombre del candidato que más merece recibir el Premio, para que ella adopte la decisión final. Los miembros del jurado son nombrados exclusivamente por la Directora General de la UNESCO a partir de una lista de investigadores y divulgadores de ciencias básicas de gran reputación e integridad moral irreprochable.

32. El Gobierno de Cuba, que financia el Premio, no participa en su gestión, que asume y dirige la Secretaría de la UNESCO. Los Estatutos y el Reglamento Financiero del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología se ajusta a lo dispuesto en los anexos I y II del documento 171 EX/19 del Consejo Ejecutivo, aprobado en la decisión 171 EX/24, y a la Estrategia Revisada que figura en el documento 196 EX/12.I. Se adjuntan en los anexos del presente documento.

33. El nombre del Premio, “Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología”, no entraña ningún riesgo para la reputación de la UNESCO, ya que la figura de Carlos J. Finlay (Camagüey, 3 de diciembre de 1833-La Habana, 20 de agosto de 1915) es muy respetada en todo el mundo y se le reconoce por sus logros fundamentales en microbiología.

Gestión del Premio

34. En la evaluación se señala que existe una clara división del trabajo en la gestión del Premio. Si bien la Secretaría de la UNESCO se ocupa de las tareas principales (el proceso de presentación de candidaturas y el proceso de deliberación del jurado), no corre con los gastos administrativos

conexos. El Gobierno de Cuba tiene el firme compromiso de sufragar el costo íntegro del Premio, incluida la dotación en efectivo, los certificados, los gastos de viaje del galardonado para asistir a la ceremonia de entrega y los gastos generales de la Cuenta Especial. Como se ha señalado anteriormente, en la evaluación se pone de relieve la importancia de mejorar la estrategia de comunicación del Premio y de disponer de un presupuesto adecuado para su implementación. El Gobierno de Cuba se ha comprometido a aportar recursos para la estrategia de comunicación, que será elaborada y ejecutada en estrecha colaboración con la Secretaría de la UNESCO.

35. La Secretaría del Premio estará situada en el Sector de Ciencias Exactas y Naturales y designará a la Secretaría del PICF para la ejecución, administración y gestión del Premio. Las principales funciones de la Secretaría del Premio serán las siguientes:

- i) preparar los expedientes de los candidatos al Premio;
- ii) organizar los trabajos del jurado;
- iii) mantener el contacto con los miembros del jurado durante el proceso de preselección de los candidatos y de elección de los galardonados;
- iv) ponerse en contacto con los galardonados;
- v) organizar la ceremonia de entrega;
- vi) organizar la comunicación relativa al Premio (campaña de promoción en los medios de comunicación, preparación y distribución de las diversas carpetas de prensa, avisos, cartas de información y otros documentos, etc.);
- vii) velar por que se lleven a cabo todas las demás tareas necesarias para la buena marcha del Premio;
- viii) crear programas de ciencias básicas en relación con los objetivos del Premio y el mandato de la UNESCO.

36. La Secretaría del Premio determinará, en consulta con el donante, la fecha y el lugar de la ceremonia de entrega, que se celebrará de manera alterna en la Sede de la UNESCO (siempre que sea posible, durante un evento de alto nivel) o en Cuba (siempre que sea posible, durante un evento de alto nivel). En el caso extraordinario de que esto no sea posible, deberá elegirse un lugar adecuado en cualquiera de los Estados Miembros de la UNESCO. La ceremonia de entrega del Premio deberá ser financiada por Cuba, ya que el presupuesto “localizado” no le permite hacerlo a la UNESCO. La Secretaría del Premio definirá, en consulta con el donante, el modo en que se presentará a la UNESCO y al donante en los principales actos y en los materiales de comunicación relacionados con el Premio.

37. El Gobierno de Cuba aportará los fondos para costear los gastos relacionados con la creación y el funcionamiento del Premio, comprendidos los de su Secretaría.

38. La evaluación sugiere que debería mejorarse la gestión en relación con la siguiente cuestión: dada la naturaleza del Premio, que se centra en la microbiología y su aplicación, la publicidad del Premio debería poner de relieve no solo la eminencia científica del trabajo (publicaciones, índice h, subvenciones obtenidas, equipo constituido como investigador principal), sino también los esfuerzos del investigador por mejorar la divulgación (enseñanza, servicios), así como el impacto de esa actividad de divulgación sobre el terreno, evidenciado por el testimonio de los interesados.

Consideraciones financieras

39. El Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología se financia exclusivamente con recursos extrapresupuestarios que el Gobierno de Cuba pone a disposición de la UNESCO. Se somete a la

consideración del Consejo Ejecutivo una propuesta de modificación del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología, que figura en el anexo II del presente documento.

Conclusión

40. En general, tras el examen externo positivo, en el que se recomienda la renovación del Premio, la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo una propuesta de prórroga del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología y las correspondientes modificaciones de los actuales Estatutos (anexo I) para su examen sobre la base de las recomendaciones de la evaluación externa. De conformidad con las modificaciones propuestas de los Estatutos y con arreglo al modelo de reglamento financiero de las cuentas especiales relacionadas con premios (decisión 201 EX/24), la Directora General presenta también las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio que figuran en el anexo II del presente documento.

Proyecto de decisión propuesto

41. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando en consideración sus decisiones 191 EX/12, 196 EX/12.I y 201 EX/24,
2. Habiendo examinado el documento 209 EX/10.II,
3. Considerando que los objetivos del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología concuerdan con los objetivos estratégicos 4 y 5 de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 (37 C/4) y demuestran que el éxito científico es posible y necesario para el desarrollo de la sociedad, de conformidad con los objetivos del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) de la UNESCO,
4. Reconociendo la importancia de promover la microbiología y las ciencias básicas en general y de destacar su función en el progreso de la ciencia, la tecnología y la innovación en los planos regional y mundial, y como elementos esenciales del desarrollo sostenible,
5. Consciente de que el Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología alienta un mecanismo de aprovechamiento compartido de conocimientos y una plataforma de intercambios entre investigadores, fomenta nuevos vínculos entre instituciones y científicos de todo el mundo y proporciona modelos de referencia capaces de atraer a los jóvenes y empoderarlos en el ámbito de las ciencias básicas,
6. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Cuba por su apoyo a largo plazo y su colaboración efectiva con la UNESCO en el marco del Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología, cuyos gastos sufraga íntegramente;
7. Decide prorrogar el Premio UNESCO Carlos J. Finlay de Microbiología por un periodo de seis años, aprueba los Estatutos modificados del Premio y toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, del documento 209 EX/10.I

ANNEX I

STATUTES OF THE UNESCO-CARLOS FINLAY PRIZE FOR MICROBIOLOGY

Article 1 – Purpose of the Prize

- 1.1 This international Prize is named after the Cuban scientist Carlos J. Finlay (Camagüey, 3 December 1833 – La Havana, 20 August 1915) whose innovative research on infectious diseases lead to the discovery of the transmission of yellow fever from infected to healthy humans by *Aedes Aegypti* mosquito, as well as advances in the study of other diseases such as cholera, tuberculosis, malaria and leprosy. His discoveries have had huge impact on scientific progress and human development.
- 1.2 The purpose of this Prize reward an individual, institution, or other entity or non-governmental organization who, through research and development, has made an outstanding contribution to the field of microbiology (including immunology, molecular biology, genetics, etc..) and its applications throughout the world. The objective of the Prize is in conformity with UNESCO's policies and related to the work of the International Basic Sciences Programme (IBSP) of UNESCO to promote scientific research, with a lasting awareness and appreciation of the basic sciences and their fundamental role for providing solutions to development challenges as set in the United Nations 2030 Agenda for Sustainable Development.
- 1.3. The Prize intends to serve as a lever for strengthening global capabilities in the basic and engineering sciences, as well as highlighting role models capable of attracting youth into science studies and careers, and empowering them in the fields of microbiology – known to be the study of all living microscopic organisms, such as bacteria, viruses, archaea, fungi, prions and protozoa.
- 1.4. The proposed Prize complies with the Revised Overall Strategy for UNESCO Prizes as adopted by the Executive Board.

Article 2 – Designation, periodicity and amount of the Prize

- 2.1 The Prize shall be entitled "UNESCO-Carlos J. Finlay Prize for Microbiology".
- 2.2 The Prize shall be funded by the Government of Cuba, and shall consist of a recurrent payment of 20,000 USD biennially (for each edition of the Prize), which shall cover both the monetary value of the Prize and the costs of administering the Prize.
- 2.3 Any interest that may accrue shall be added to the overall contribution. A certificate will be given to each of the recipients.
- 2.4 All funds received and the interest accrued thereon shall be kept in a special interest-bearing account for the Prize (see financial regulations in Annex II).
- 2.5 The full staff support and operating/management costs of the Prize, including all costs related to the award ceremony and public information activities, estimated at 10,000 USD shall be fully covered by the Government of Cuba. To this end, the Director-General will determine a mandatory overhead cost to be applied and charged against the funds in the special account, which is to be established under the financial regulations for the Prize.
- 2.6 The Prize shall be awarded biennially to one prize-winner at each edition, on an initial basis for three biennia (3 editions of the Prize in total).

Article 3 –Conditions/Qualifications of candidates

- 3.1 The candidates shall have made a significant contribution to research and development in the field of microbiology (including immunology, molecular biology, genetics, etc.) and its applications, such as through
 - (i) research in the form of published articles and communications ;
 - (ii) microbiology dissemination;
 - (iii) international or regional cooperation in microbiology.
- 3.2 The Prize may be conferred upon individuals, institutions, other entities or non-governmental organizations that have promoted microbiology advancement for societal transformation.

Article 4 – Designation/Selection of Prize-winners

The prize-winners shall be selected by the Director-General of UNESCO on the basis of the assessments and recommendations made to him/her by an international jury. Particular attention should be given to women and young researchers.

Article 5 – Jury of the Prize

- 5.1 The jury shall consist of five (5) independent members, being personalities with a recognized reputation in the field covered while also taking into consideration the need for equitable geographical distribution, gender equality and the principle of non-payment of honoraria. They shall be appointed by the Director-General of UNESCO for a two-year period for a maximum period of six years, with a possibility to renew each of them. Representatives and alternatives of Members of the Executive Board cannot be appointed as jurors. Jurors involved in a real or potential conflict of interest shall recuse themselves from further deliberations or be asked by the Director-General to do so.
- 5.2 The Jury shall elect its own chair and deputy chair. Members shall receive no remuneration for their work but will receive allowances for travel and accommodation when required. A quorum of three (3) jurors present will be required for jury deliberations to proceed. The working languages for jury deliberations will be English and French.
- 5.3 The jury shall conduct its business and deliberations in conformity with these Statutes and shall be assisted in the performance of its task by a member of the UNESCO Secretariat designated by the Director-General. Decisions shall be taken by consensus to the extent possible and otherwise by secret ballot until a simple majority is obtained. A member shall not take part in the vote concerning a nominated candidate from his or her country.
- 5.4 The Jury shall meet once every two years for deliberation on the Prize winner. The Jury may conduct its business and deliberations by correspondence or by electronic means.
- 5.5 The jury shall send an assessment on the nominations and accompanying recommendations to the Director-General of UNESCO at the latest one month before the award ceremony.

Article 6 – Nomination of candidates

- 6.1 When UNESCO has received the funding of the prize as well as the operating/management costs of the Prize, as indicated in Article 2 above, the Director-General of UNESCO shall officially invite the submission of nominations to the Secretariat of the Prize, at least four (4) months before the award ceremony, from the governments of Member States, in consultation with their National Commissions, as well as from non-governmental organizations maintaining official partnerships with the Organization.

- 6.2 Nominations shall be submitted to the Director-General by the governments of Member States, in consultation with their National Commissions, and by non-governmental organizations maintaining official partnerships with UNESCO and active in relevant fields covered by the Prize. A self-nomination cannot be considered.
- 6.3 Each nomination shall be accompanied by a written recommendation, which shall include, in English or French, *inter alia*:
 - (a) a description of the candidate's background and achievements;
 - (b) a summary of the work or the results of the work, publications and other supporting documents of major importance, submitted for consideration; and
 - (c) a definition of the candidate's contribution to the Prize's objectives.

Article 7 – Procedure for the awarding of the Prize

- 7.1 The Prize shall be awarded by the Director-General or his/her representative at an official ceremony held for that purpose in alternation at UNESCO's premises at Headquarters (whenever possible during the General Conference, the Executive Board or any high-level event) and in Cuba (whenever possible during a high-level event). In the extraordinary case where this is not possible, UNESCO shall choose a suitable place in any member state of UNESCO for the award ceremony. UNESCO shall present to the prize-winner a financial award of 10,000 USD as well as a certificate. UNESCO shall officially announce the name of the prize-winner and highlight his achievements.
- 7.2 If a work being rewarded has been produced by two or more persons, the prize shall be awarded to the principal author/contributor. In no case may a prize amount be divided between several persons.
- 7.3 The prize-winner, if possible, shall give a lecture on a subject relevant to the achievement for which the prize has been awarded. Such a lecture shall be organized during or in connection with the Prize ceremony.
- 7.4 The work produced by a person since deceased shall not be considered for a prize. If, however, a prize-winner dies before he has received the prize, then the prize may be presented posthumously.

Article 8 – Sunset clause – mandatory renewal of the Prize

- 8.1 Six months prior to the agreed end of the term of the Prize, the Director-General of UNESCO together with the donor will undertake a review of all aspects of the Prize and determine its continuation or termination. The costs of the review should be bore by the donor solely. The Director-General will inform the Executive Board of UNESCO about the results of this review.
- 8.2 In case of termination of the Prize, any unspent balance shall be returned to the donor unless otherwise agreed, in accordance with the Financial Regulations of the Prize.

Article 9 – Appeals

No appeals shall be allowed against the decision of UNESCO with regard to the award of the prize. Proposals received for the award of a prize may not be divulged.

Article 10 – Amendments to the Statutes of the Prize

Any amendment to the present Statutes shall be submitted to the Executive Board for approval.

ANNEX II

FINANCIAL REGULATIONS OF THE SPECIAL ACCOUNT for THE UNESCO- CARLOS J. FINLAY PRIZE FOR MICROBIOLOGY

Article 1 – Creation of a Special Account

- 1.1 In accordance with the Statutes of the UNESCO-Carlos J. Finlay Prize for Microbiology and Article 6, paragraphs 5 and 6, of the Financial Regulations of UNESCO, there is hereby created a Special Account for the UNESCO-Carlos J. Finlay Prize for Microbiology, hereafter referred to as the Special Account.
- 1.2 The following regulations shall govern the operation of the Special Account.

Article 2 – Financial period

- 2.1 The financial period for budget estimates shall be two consecutive calendar years beginning with an even-numbered year.
- 2.2 The financial period for accounting shall be an annual calendar year.

Article 3 – Purpose

The Purpose of the UNESCO -Carlos J. Finlay Prize for Microbiology is to reward an individual, institution or other entity or non-governmental organisation who, through research and development has made an outstanding contribution to the field of microbiology (including immunology, molecular biology, genetics, etc.) and its applications throughout the world.

The amounts deposited in the Special Account shall be used to finance UNESCO- Carlos J. Finlay Prize for Microbiology and its operational and related costs.

Article 4 – Income

The income of the Special Account, in line with its Statutes, shall consist of:

- (a) voluntary contributions from the Government of Cuba, as well as other entities.
- (b) Such subventions, endowments, gifts and bequests as are allocated to it for purposes consistent with the object of the Special Account;
- (c) miscellaneous income, including any interest earned on the investments referred to in Article 7 below.

Article 5 – Expenditure

The Special Account shall be debited with the expenditure relating to its purpose as described in Article 3 above and the Statutes of the Prize, including administrative expenses specifically relating to it and programme support costs applicable to it.

Article 6 – Accounts

- 6.1 The Chief Financial Officer shall maintain such accounting records as are necessary.

- 6.2 Any unused balance at the end of a financial period shall be carried forward to the following financial period.
- 6.3 The accounts of the Special Account shall be part of the consolidated financial statements presented for audit to the External Auditor of UNESCO.
- 6.4 Contributions in kind shall be recorded outside the Special Account.

Article 7 – Investments

- 7.1 The Director-General may make short-term or long-term investments of sums standing to the credit of the Special Account.
- 7.2 Revenue from these investments shall be credited to the Special Account in line with UNESCO's Financial Rules.

Article 8 – Reporting

- 8.1 At the end of each financial period, a financial report showing the income and expenditure under the Special Account shall be prepared and submitted to the donor(s) to the Special Account.
- 8.2 An annual narrative report shall be submitted to the donor(s) to the Special Account.

Article 9 – Closure of the Special Account

The Director-General shall consult the Executive Board at such time as he/she deems that the operation of the Special Account is no longer necessary. Any balance upon closure of the Special Account shall be returned to the donor(s) of the Prize unless otherwise agreed.

Article 10 – General provision

- 10.1 Any amendment to these Financial Regulations shall be approved by the Director-General after consultations with the donor(s) of the Prize. The Executive Board shall be informed accordingly of any such amendments.
- 10.2 Unless otherwise provided in these Regulations, the Special Account shall be administered in accordance with the Financial Regulations of UNESCO.

ANNEXE I

STATUTS DU PRIX UNESCO-CARLOS J. FINLAY POUR LA MICROBIOLOGIE

Article 1 – Objet du Prix

1.1 Ce Prix international porte le nom du scientifique cubain Carlos J. Finlay (Camagüey, 3 décembre 1833 – La Havane, 20 août 1915), dont les recherches innovantes sur les maladies infectieuses ont conduit à la découverte de la transmission de la fièvre jaune d'un individu à l'autre par le moustique *Aedes Aegypti*, ainsi qu'à des avancées dans l'étude d'autres maladies telles que le choléra, la tuberculose, le paludisme et la lèpre. Ses découvertes ont eu des retombées considérables sur le progrès de la science et le développement humain.

1.2 Le Prix a pour objet de récompenser un individu, une institution, une organisation non gouvernementale ou toute autre entité, qui, par le biais de la recherche et du développement, a contribué de manière exemplaire au domaine de la microbiologie (y compris l'immunologie, la biologie moléculaire, la génétique, etc.) et à ses applications dans le monde entier. L'objet de ce Prix est conforme aux politiques de l'UNESCO et se rattache aux activités de son Programme international relatif aux sciences fondamentales (PISF) visant à promouvoir la recherche scientifique, en favorisant une connaissance et une appréciation durables des sciences fondamentales et de leur rôle essentiel dans la recherche de solutions aux défis de développement énoncés dans le Programme de développement durable à l'horizon 2030 des Nations Unies.

1.3 Le Prix devra servir de levier pour renforcer les capacités mondiales en sciences fondamentales et sciences de l'ingénieur, mettre en avant des modèles d'identification capables d'attirer les jeunes vers les études et les carrières scientifiques, et donner à ces derniers des moyens d'agir dans les domaines de la microbiologie, c'est-à-dire l'étude de tous les organismes microscopiques vivants tels que bactéries, virus, archées, champignons, prions et protozoaires.

1.4 Le Prix proposé est conforme à la Stratégie d'ensemble révisée pour les prix UNESCO telle qu'adoptée par le Conseil exécutif.

Article 2 – Dénomination, périodicité et montant du Prix

2.1 Le Prix s'intitule « Prix UNESCO-Carlos J. Finlay pour la microbiologie ».

2.2 Le Prix est financé par le Gouvernement de Cuba et consiste en un versement périodique de 20 000 dollars des États-Unis tous les deux ans (pour chacune de ses éditions), qui recouvre à la fois la valeur monétaire du Prix et le coût de son administration.

2.3 Les intérêts éventuellement produits par cette somme s'ajouteront à la contribution générale. Chaque lauréat(e) recevra également un certificat.

2.4 Tous les fonds reçus et les intérêts produits sont conservés sur un compte spécial, produisant des intérêts, ouvert pour le Prix (voir le Règlement financier à l'annexe II).

2.5 Toutes les dépenses de personnel et tous les frais de fonctionnement/gestion du Prix, y compris la totalité du coût de la cérémonie de remise du Prix et de l'information du public, d'un montant estimatif de 10 000 dollars des États-Unis par an, sont intégralement à la charge du Gouvernement cubain. À cette fin, le Directeur général préleve un montant obligatoire au titre des frais généraux sur le compte spécial qui doit être ouvert conformément au Règlement financier du Prix.

2.6 Le Prix est décerné tous les deux ans à un(e) lauréat(e), pour une période initiale de trois exercices biennaux (3 éditions).

Article 3 – Conditions/critères applicables aux candidats

3.1 Les candidats doivent avoir apporté une contribution importante à la recherche et au développement dans le domaine de la microbiologie (immunologie, biologie moléculaire, génétique, etc.) et de ses applications, par exemple à travers :

- (i) des travaux de recherche, sous la forme d'articles publiés et de communications ;
- (ii) la diffusion de la microbiologie ;
- (iii) la coopération internationale ou régionale dans le domaine de la microbiologie.

3.2 Le Prix peut être décerné à des personnes, des institutions, d'autres entités ou des organisations non gouvernementales qui ont favorisé le progrès de la microbiologie pour la transformation de la société.

Article 4 – Désignation/choix des lauréat(e)s

Les lauréat(e)s sont choisi(e)s par le Directeur général de l'UNESCO sur la base de l'évaluation des candidatures faite par un jury international et sur la recommandation de ce dernier. Une attention particulière devra être portée aux candidatures de femmes et de jeunes chercheurs.

Article 5 – Jury du Prix

5.1 Le jury se compose de cinq (5) membres indépendants qui sont des personnalités réputées dans le domaine considéré, compte tenu de la nécessité d'une répartition géographique équitable, du respect de la parité et du principe de non-paiement d'honoraires. Ils sont nommés par le Directeur général de l'UNESCO pour une période de deux ans et une durée maximale de six ans, avec possibilité de renouvellement pour chacun d'eux. Les membres du Conseil exécutif et leurs suppléants ne peuvent pas être désignés comme jurés. En cas de conflit d'intérêts réel ou potentiel, un juré se récusera de lui-même ou sera invité à le faire par le Directeur général de l'UNESCO.

5.2 Le jury élit son/sa président(e) et son/sa vice-président(e). Les jurés ne sont pas rémunérés mais perçoivent une indemnité de voyage et de logement, le cas échéant. Il faut un quorum de trois (3) personnes pour que le jury puisse délibérer. Les langues de travail du jury sont l'anglais et le français.

5.3 Le jury conduit ses travaux et ses délibérations conformément aux présents Statuts et avec l'assistance d'un membre du Secrétariat de l'UNESCO désigné par le Directeur général. Les décisions sont prises par consensus, dans la mesure du possible, et, à défaut, à bulletins secrets jusqu'à ce qu'une majorité simple se dégage. Un juré ne participe pas au vote sur une candidature présentée par son propre pays.

5.4 Le jury se réunit une fois tous les deux ans pour délibérer sur le/la lauréat(e). Le jury peut mener ses travaux et ses délibérations par correspondance ou par voie électronique.

5.5 Le jury adresse au Directeur général de l'UNESCO une évaluation des candidatures, accompagnée de recommandations, au plus tard un mois avant la cérémonie de remise du Prix.

Article 6 – Présentation des candidatures

6.1 Une fois que l'UNESCO a reçu le financement du Prix, *ainsi que les sommes destinées à couvrir les frais de son fonctionnement/gestion*, comme indiqué à l'article 2 ci-dessus, le Directeur général de l'UNESCO invite officiellement les gouvernements des États membres, en consultation avec leur commission nationale, ainsi que les organisations non gouvernementales entretenant un partenariat officiel avec l'Organisation, à présenter des candidatures au Secrétariat du Prix au moins quatre (4) mois avant la cérémonie de remise.

6.2 Les candidatures sont proposées au Directeur général par les gouvernements des États membres, en consultation avec leur commission nationale, ou par des organisations non gouvernementales entretenant un partenariat officiel avec l'UNESCO et actives dans un domaine visé par le Prix. Nul ne pourra présenter sa propre candidature.

6.3 Chaque candidature doit être accompagnée d'une recommandation écrite comprenant notamment, en anglais ou en français :

- (a) la description du profil et des réalisations du/de la candidat(e) ;
- (b) une synthèse ou les résultats des travaux, les publications et autres documents pertinents d'importance majeure soumis à l'attention du jury ;
- (c) une définition de la contribution du/de la candidat(e) à l'objectif du Prix.

Article 7 – Modalités d'attribution du Prix

7.1 Le Prix est décerné par le Directeur général ou son représentant lors d'une cérémonie officielle organisée à cet effet en alternance au Siège de l'UNESCO (si possible pendant les sessions de la Conférence générale ou du Conseil exécutif, ou lors d'un événement de haut niveau) et à Cuba (si possible pendant un événement de haut niveau). Dans le cas exceptionnel où cela ne serait pas possible, l'UNESCO choisira un lieu approprié dans l'un de ses États membres. L'UNESCO remet au/à la lauréat(e) une somme de 10 000 dollars des États-Unis ainsi qu'un *certificat*. L'UNESCO annonce officiellement le nom du/de la lauréat(e).

7.2 Si les travaux récompensés sont l'œuvre de deux personnes ou plus, le Prix est décerné au principal auteur/contributeur. Le montant du Prix ne peut en aucun cas être partagé entre plusieurs personnes.

7.3 Si possible, le/la lauréat(e) fait un exposé sur un thème en relation avec les travaux récompensés. Cet exposé a lieu lors de la cérémonie de remise du Prix ou en lien avec elle.

7.4 Les travaux effectués par une personne entre-temps décédée ne sont pas pris en considération pour l'attribution du Prix. Toutefois, en cas de décès d'un(e) lauréat(e) avant la remise du Prix, celui-ci peut lui être décerné à titre posthume.

Article 8 – Clause de caducité automatique – renouvellement obligatoire du Prix

8.1 Six mois avant la date d'expiration convenue du Prix, le Directeur général, avec le donateur, fait le point de tous les aspects du Prix et décide de son maintien ou de sa suppression. Les coûts de cet examen sont intégralement à la charge du donateur. Le Directeur général informe le Conseil exécutif de l'UNESCO des conclusions de cet examen.

8.2 En cas de suppression du Prix, conformément à son Règlement financier, tout solde inutilisé est restitué au donateur, à moins qu'il n'en soit convenu autrement.

Article 9 – Appel

Il ne peut être fait appel de la décision de l'UNESCO concernant l'attribution du Prix. Les candidatures proposées au Prix ne doivent pas être divulguées.

Article 10 – Amendements aux Statuts du Prix

Tout amendement aux présents Statuts doit être soumis à l'approbation du Conseil exécutif.

ANNEXE II

RÈGLEMENT FINANCIER APPLICABLE AU COMPTE SPÉCIAL DU PRIX UNESCO-CARLOS J. FINLAY POUR LA MICROBIOLOGIE

Article premier – Établissement d'un Compte spécial

1.1 Conformément aux Statuts du Prix UNESCO-Carlos J. Finlay pour la microbiologie et à l'article 6, paragraphes 5 et 6, du Règlement financier de l'UNESCO, il est créé un Compte spécial pour le Prix UNESCO-Carlos J. Finlay pour la microbiologie, ci-après dénommé « Compte spécial ».

1.2 La gestion du Compte spécial est régie par les dispositions ci-après.

Article 2 – Exercice financier

2.1 L'exercice financier pour les prévisions budgétaires est de deux années civiles consécutives dont la première est une année paire.

2.2 L'exercice financier pour la comptabilité est d'une année civile.

Article 3 – Objet

3.1 Le Prix UNESCO-Carlos J. Finlay pour la microbiologie récompense un individu, une institution, une organisation non gouvernementale ou toute autre entité, qui, de la recherche et du développement, a contribué de manière exemplaire au domaine de la microbiologie (y compris l'immunologie, la biologie moléculaire, la génétique, etc.) et à ses applications dans le monde entier.

3.2 Les montants déposés au Compte spécial servent à financer le Prix UNESCO-Carlos J. Finlay pour la microbiologie et à couvrir ses coûts de fonctionnement et frais connexes.

Article 4 – Recettes

Les recettes du Compte spécial, conformément aux Statuts, sont constituées par :

- (a) les contributions volontaires provenant du Gouvernement de Cuba ainsi que d'autres entités ;
- (b) les subventions, dotations, dons et legs consentis en sa faveur à des fins compatibles avec son objet ;
- (c) des recettes diverses, y compris tous intérêts produits par les placements mentionnés à l'article 7 ci-après.

Article 5 – Dépenses

Le Compte spécial est débité des dépenses effectuées conformément à l'objet défini à l'article 3 ci-dessus et dans les Statuts du Prix, y compris les dépenses administratives s'y rapportant expressément et les dépenses d'appui au programme qui lui sont applicables.

Article 6 – Comptabilité

6.1 Le Directeur financier fait tenir la comptabilité nécessaire.

6.2 Tout solde inutilisé en fin d'exercice est reporté sur l'exercice suivant.

6.3 Les comptes du Compte spécial font partie des états financiers consolidés présentés pour vérification au Commissaire aux comptes de l'UNESCO.

6.4 Les contributions en nature sont comptabilisées en dehors du Compte spécial.

Article 7 – Placements

7.1 Le Directeur général est autorisé à placer à court terme ou à long terme les sommes figurant au crédit du Compte spécial.

7.2 Les recettes provenant de ces placements sont portées au crédit du Compte spécial, conformément au Règlement d'administration financière de l'UNESCO.

Article 8 – Rapports

8.1 À la fin de chaque exercice financier, un rapport financier montrant les recettes et dépenses au titre du Compte spécial est établi et soumis au(x) donateur(s) de ce Compte spécial.

8.2 Un rapport narratif annuel est soumis au(x) donateur(s) de ce Compte spécial.

Article 9 – Clôture du Compte spécial

Le Directeur général consulte le Conseil exécutif lorsqu'il estime que le Compte spécial n'a plus de raison d'être. Tout solde éventuel à la clôture du Compte spécial est restitué au(x) donateur(s) du Prix, à moins qu'il n'en soit convenu autrement.

Article 10 – Disposition générale

10.1 Tout amendement au présent Règlement financier est approuvé par le Directeur général après consultation du/des donateur(s) contribuant au Prix. Le Conseil exécutif est informé en conséquence des éventuels amendements.

10.2 Sauf dispositions contraires du présent Règlement, le Compte spécial est administré conformément aux dispositions du Règlement financier de l'UNESCO.